



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 579 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 AGO 2015

VISTO: El Informe N° 631-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1172060, el Informe N° 753-2015/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH, el Memorandum N° 473-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 242° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo Sancionador, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros o quien ésta designe organiza y conduce en forma permanente un Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido que se hayan aplicado a cualquier autoridad o personal al servicio de la entidad, independientemente de su régimen laboral o contractual, con el objeto de impedir su reingreso a cualquiera de las entidades por un plazo de cinco años;

Que, el Artículo 98° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil dispone que las sanciones de suspensión y destitución deben ser inscritas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido creado por el artículo 242 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que administra la Autoridad Nacional de Servicio Civil (Servir);

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil (Servir), ha emitido la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH “Directiva que aprueba los Lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido” aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE, en cuyo Título V de la Disposiciones Específicas, numeral 5.1.1. Define a los tipos de usuarios del Registro, entre ellos: el Usuario de Inscripción y el Usuario de Lectura; por su parte el numeral 5.1.1. de la citada Directiva establece que el órgano competente para acceder al aplicativo electrónico del Registro es la Oficina de Recursos Humanos a través de su jefe, siendo responsable de inscribir las sanciones por responsabilidad administrativa disciplinaria y las inhabilitaciones ordenadas por el Poder Judicial a sus servidores o ex servidores;

Que, en tal sentido, se hace necesario designar al Usuario de Inscripción y Usuario de Lectura del Gobierno Regional Huancavelica, para su inscripción en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Regional de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Adm. **Aurora Enríquez De la Cruz - Directora de la Oficina de Desarrollo Humano, como Usuario de Inscripción**, siendo responsable de inscribir las sanciones por responsabilidad administrativa disciplinaria emitidas por el Gobierno Regional Huancavelica y las inhabilitaciones ordenadas por el Poder Judicial en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD. Y al Sr. **Franco Loayza Huaccachi, como Usuario de Lectura**.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 579 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 AGO 2015

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL